MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONTRATO SOCIAL LAMOLIANT S.R.L. Entre los Señores Antonio Ricardo Corradi , argentino, nacido el 09 de junio de 1959, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.295.377, con domicilio en la calle Vidal 2229, Capital Federal, y Claudio Oliveira da Silva, brasileño, nacido el 2 de mayo de 1969, soltero, titular del documento R.G. 4.531.018.3, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 1069, Capital Federal, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA:** La Sociedad se denominara **"LAMOLIANT S.R.L. "** y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. **SEGUNDA:** El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) GASTRONOMIA: mediante la explotación de negocios dedicados a restaurantes, bares, pizzerías, confiterías, cervecerías, elaboración y venta de comidas, emparedados, helados, y demás servicios del ramo gastronómico; b) ESPECTACULOS: mediante la organización de espectáculos públicos y privados, shows, bailes, radiales, televisivos, teatrales y de danza. Todo esto en el país y en el exterior; c) ENSEÑANZA: mediante la explotación de escuelas de enseñanza de diferentes disciplinas artísticas; d) TURISMO: mediante la realización y explotación de todo lo concerniente al turismo nacional e internacional; e) IMPORTACION Y EXPORTACION: mediante la importación y exportación de toda clase de bienes;. **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos ($ 500.00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Antonio Ricardo Corradi suscribe el 50%, o sea doscientas cincuenta (250) cuotas, y el socio Claudio Oliveira da Silva suscribe el restante 50%, o sea doscientas cincuenta (250) cuotas. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo el veinticinco porciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **QUINTA:** Las cuotas sociales son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del articulo 152 de la ley 19.550. **SEXTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a

cargo del o los Gerentes,socios o no, quienes actuaran en forma conjunta y por tiempo indeterminado. **SEPTIMA:** El o los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9* del Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán el la Sociedad en concepto de garantía la suma de 100 pesos en dinero en efectivo. **OCTAVA:** Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el articulo 159, primera parte, de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas por el articulo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. **NOVENA:** El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. **DECIMA:** Las utilidades liquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, previa deducción de la Reserva Legal y de las Reservas Facultativas, Previsiones y remuneraciones que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. **UNDECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los socios gerente o por la persona que designen los socios.----------

En este acto los socios acuerdan: a) **DESIGNACION DE SEDE:** Establecer la sede social en la calle Lavalle 3083, Capital Federal. b) **DESIGNACION DE GERENTES:** Se designan gerentes a los Señores Antonio Ricardo Corradi y Claudio Oliveira da Silva, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma conjunta y por tiempo indeterminado. c) Autorizar a la Srta. Andrea F. Roverano, D.N.I. 25.181.447 para que tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio con facultades para aceptar las modificaciones que indique la Inspección general de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el articulo 149 de la Ley 19.550.----------

De común acuerdo los socios firman el presente estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL LAMOLIANT S.R.L. Entre los Señores Antonio Ricardo Corradi , argentino, nacido el 09 de junio de 1959, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.295.377, con domicilio en la calle Vidal 2229, Capital Federal, y Claudio Oliveira da Silva, brasileño, nacido el 2 de mayo de 1969, soltero, titular del documento R.G. 4.531.018.3, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 1069, Capital Federal, convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato de LAMOLIANT S.R.L. celebrado el día 3 de julio de 1998, la que queda redactada de la siguiente manera:. **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Antonio Ricardo Corradi suscribe el 50%, o sea cinco mil (5000) cuotas, y el socio Claudio Oliveira da Silva suscribe el restante 50%, o sea cinco mil (5000) cuotas. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del presente el veinticinco porciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. De común acuerdo los socios firman la presente modificación del estatuto de LAMOLIANT S.R.L., en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

J. Romani

ESCRIBANA M. ILLIA TRAINI MAT 4509

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
72

...enos Aires, a los 24 días del mes de: agosto
...año 1998, comparece Oscar Antonio Ricardo -
quien acredita su identidad con L.E./C.I./L.C./
...N° 13.295.377, y se ratifica del contenido y fir-
...el instrumento obrante a fs. 1 y 14.-
...por Control Fiscalizador.

...enos Aires, a los 24 días del mes de: agosto
...año 1998- comparece Claudio Oliveira da Silva -
quien acredita su identidad
...L.E./N° 4.531.018.3 y se
...el instrumento obrante a
...por Control Fiscalizador.

1 y 14

ESCRIBANA M. JULIA MARCHIARDI de TRAINI
MAT 4509


MINISTERIO DE
INSPECCION
GENERAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1998 Año de los Municipios Hoja 1

Tramite Numero	D e s c r i p c i o n
ØØ291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1653ØØ5
Razon social LAMOLIANT
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 6762 del libro 1Ø9 , tomo -
de SRL
escritura/s

y/o instrumentos privados 1Ø/Ø8/1998.-

Buenos Aires, 26/Ø8/98

Contar: *Ø <Reempl.>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Cra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAR.

ESCRIBANA * M. LUJAN RICCIARDI de * MAT. 4509

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Agosto de 2004, reunidos los señores: **Antonio Ricardo CORRADI**, argentino, nacido el 09-06-1959, soltero, Contador Público, con D.N.I. Nº 13.295.377, CUIT 20-13295377-6, domiciliado en la calle Vidal 2229, de esta Ciudad; **Claudio OLIVEIRA DA SILVA**, brasileño, nacido el 02-05-1969, soltero, comerciante, con cédula brasileña R.G. 4.531.018.3, CUIT 20-60182255-6, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1069, de esta Ciudad; **Fernando Francisco BELLIDO**, argentino, nacido el 16-07-1951, casado en primeras nupcias con Celia Fidelia Jorge, empresario, con D.N.I. Nº 8.600.901, CUIT 20-08600901-4, domiciliado en la calle Vicente Lopez 1673, Ciudad de Buenos Aires; y **Eduardo TRAVERS**, argentino, nacido el 23-04-1943, estado civil divorciado, empresario, con L.E. Nº 4.593.850, CUIL 20-04593850-7, domiciliado en la calle O. Terrero 2871, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles, intervienen por su propio derecho y los dos primeros en su carácter de únicos y actuales socios de la sociedad que gira bajo la denominación social de **LAMOLIANT S.R.L.**, con domicilio en la calle Lavalle 3083 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual se acredita con el contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 03 de Julio de 1998 e instrumento complementario de fecha 10 de agosto de 1998, inscriptos conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 26 de Agosto de 1998, bajo número 6762 del libro 109, tomo de SRL; con un capital social dividido en 10.000 cuotas de pesos uno, valor nominal, cada una. Y RESUELVEN:

1. Los socios Antonio Ricardo Corradi y Claudio Oliveira da Silva venden, ceden y transfieren la totalidad de sus 10.000 cuotas a los señores Fernando Francisco Bellido y Eduardo Travers, en la siguiente proporción: a Fernando Francisco Bellido 500 cuotas y a Eduardo Travers 9.500 cuotas; la presente cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos diez mil que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, otorgándole por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, dejando expresa constancia que no se encuentran inhibidos y teniendo la libre disponibilidad de sus bienes, y respondiendo por la existencia y legitimidad de lo cedido.

2. No se presta la conformidad requerida por el art. 1277 del Código Civil debido al estado civil de los cedentes.

3. Los señores Fernando Francisco Bellido y Eduardo Travers, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, deciden reformar los artículos Tercero y Cuarto del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**TERCERO**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Marketing: Desarrollo de negocios en forma directa, estudios de mercado, asesoramiento comercial, marketing publicitario, promociones, eventos de publicidad, exposiciones, ferias, seminarios, congresos, simposios y prestación de servicios de mercadeo y de implantación de sistemas de comercialización,

equipamiento y productos de tecnología publicitaria y marketing. Asimismo podrá ejercer para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones vinculadas con su objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

"**CUARTO**: El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil ($ 10.000), dividido en 10.000 cuotas de pesos no ($1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Fernando Francisco Bellido 500 cuotas o sea pesos quinientos ($ 500); y Eduardo Travers 9.500 cuotas o sea pesos nueve mil quinientos ($ 9.500). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración."

4. Los señores Antonio Ricardo Corradi y Claudio Oliveira da Silva renuncian al cargo de Gerentes de la sociedad.

5. Se designa como Gerente de la sociedad a: Carlos Alfredo PITHOD, argentino, nacido el 20-07-1953, con D.N.I. Nº 10.936.264, CUIT 20-10936264-7, divorciado,

empresario, domiciliado en la calle Moctezuma 2949, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien presente en el acto, acepta el cargo, y fija domicilio especial en Carlos Pellegrini 1175, piso 3°.Oficina B de esta Ciudad.

6. Se cambia la sede social a calle Carlos Pellegrini 1175 piso 3º oficina "B" de esta Ciudad, que el gerente manifiesta con carácter de declaración jurada es/ donde la sociedad tiene el funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales.

7. Se autoriza a Patricia Peña CIPF 17.014.833 y/o María Fernanda Campillo DNI 28.492.036, indistintamente, a fin de realizar todos los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción de este instrumento, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que a la presente se proponga o sugiera la Inspección General de Justicia; firmar los instrumentos que sean necesarios y a hacer cuantos mas actos y diligencias fueren menester ante la autoridad de control y reparticiones que correspondan.

Firma Certificada en Sellado
Especial nº FCC106511

H. B. GUTIERREZ DE SIMONE
ESCRIBANO
MAT. 1578

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 001065111

Buenos Aires, 09 **de** Agosto **de** 2004 **. En mi carácter de Escribano** Adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 55 de Cap.Fed. **CERTIFICO: Que la/s** firma/s **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificacion de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número** 061 **del LIBRO número** 044 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe.** Antonio Ricardo CORRADI, con DNI. 13.295.377; Claudio OLIVEIRA DA SILVA, con Cédula Brasileña 4.531.018/3; Fernando Francisco BELLIDO, con DNI. 8.600.901 y Eduardo TRAVERS, con LE. 4.593.850, quienes manifiestan actuar por derecho propio, doy fe.-

H. B. GUTIERREZ DE SIMONE
ESCRIBANO
MAT. 1578

Asimismo, dejo constancia que también certifico la firma de don Carlos Alfredo PITHOD, con DNI. 10.936.264, quién manifiesta actuar por derecho propio, doy fe.-

H. B. GUTIERREZ DE SIMONE
ESCRIBANO
MAT. 1578

ESCRIBANA MAT. 4509

COPIA CERTIFICADA EN ACTUACION
NOTARIAL TCC250851
Buenos Aires, 9-8-2004

002965851

2.004

Adscripto al Registro de Contratos Públicos 55

ESCRIBANA - M.P. 4509

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1653805
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
LAMOLIANT
(antes):
Número de Trámite: 257303

C.Trám.	Descripción
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00541	RENUNCIA DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 09/08/2004*

Inscripto en este Registro bajo el numero: 7603
del libro: 120 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2004

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL


0070022

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS LAMOLIANT S.R.L.

Entre **FERNANDO FRANCISCO BELLIDO**, argentino, nacido el 16 de julio de 1951, casado en primeras nupcias con Celia Fidelia Jorge, empresario, DNI Nro. 8.600.901, CUIT Número 20-08600901-4, domiciliado en la calle Vicente López 1673, Ciudad de Buenos Aires y **EDUARDO TRAVERS**, argentino, estado civil divorciado, nacido el 23 de abril de 1943, libreta de enrolamiento Nro. 4.593.850, CUIT 20-04593850-7 empresario, con domicilio en la calle O. Terrero 2871, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos por propio derecho (en adelante en forma conjunta se denominan como el "Cedente"), por una parte y, por la otra, **CARLOS ALFREDO PITHOD**, argentino, empresario, nacido el 20 de Julio de 1953, divorciado, DNI Nro. 10.936.264, CUIT Nro. 20-10936264-7 domiciliado en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, **JUAN MARTIN PITHOD**, argentino, empleado, nacido el 12 de Abril de 1983, soltero, DNI Nro 30.138.488 CUIL Nro. 20-30.138.488-3, domiciliado en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y **FEDERICO PITHOD**, argentino, empleado, nacido el 7 de Noviembre de 1984, soltero, DNI Nro. 31.289.150, CUIL Nro. 20-31289150-7, domiciliado en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos por propio derecho (en adelante en forma conjunta se denominan como el "Cesionario"), se conviene lo siguiente:

PRIMERO: 1.1 El Cedente cede y transfiere en plena propiedad a favor del Cesionario, y éste adquiere en tal carácter del Cedente, quinientas (500) cuotas sociales, de valor nominal un peso ($ 1) cada una, pertenecientes a la sociedad **"LAMOLIANT S.R.L."** (en adelante, la "Sociedad").

1.2 Los integrantes del Cesionario adquieren las participaciones en las siguientes proporciones, a saber: (i) **CARLOS ALFREDO PITHOD**: la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas; (ii) **JUAN MARTIN PITHOD**: la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas; y (iii) **FEDERICO PITHOD**: la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas.

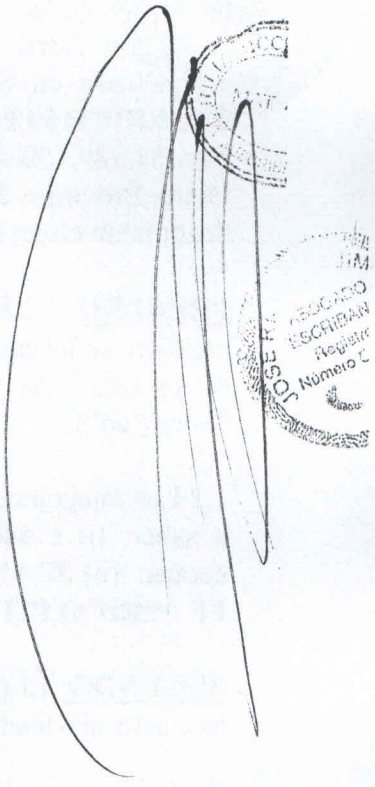
SEGUNDO: El precio de la cesión se fija en $ 10.000 (Pesos diez mil), la cual se abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo.

TERCERO: La cesión comprende todos los derechos políticos y patrimoniales de las referidas cuotas de capital y cualquier otro derecho de crédito que el Cedente tuviera frente a la Sociedad a la fecha, por cualquier concepto. Las cuotas cedidas no tienen restricción al dominio ni se encuentran afectadas por embargo u otro gravamen.

CUARTO: 4.1 Presente en este acto el Sr. Carlos Alfredo Pithod, DNI Nro. 10.936.264, en su carácter de Gerente de la Sociedad, se notifica en el carácter invocado de la presente cesión de cuotas.

4.2 Presente en este acto la Sra. Celia Fidelia Jorge, DNI Nro. 17.058.845, en su carácter de cónyuge de **FERNANDO FRANCISCO BELLIDO**, presta conformidad con la presente cesión en los términos del art. 1277, Código Civil.

QUINTO: Los Cedentes y el Cesionario se comprometen a que la presente cesión sea debidamente aprobada y/o registrada por las autoridades privadas y/o públicas, a los fines de que la misma tenga pleno efecto y sea oponible frente a la Sociedad y a terceros, y a tal fin



autorizan a los Dres. Pablo Gustavo Traini y/o Federico Lucero Pavón y/o Leandro Casal para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para firmar, presentar y desglosar toda la documentación que resulte necesaria al efecto.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los ___ días del mes de diciembre de 2010. Entregue: CUIT 20-04593850-7 Vale.

Firma:
Aclaración: **Fernando Francisco Bellido**

.....
Eduardo Travers

Firma:
Aclaración: **Carlos Alfredo Pithod**

.....
Juan Pithod

Firma:
Aclaración: **Celia Fidelia Jorge**

.....
Federico Pithod

Consentimiento art. 1277, C. Civil

Certificado en Marbete Nº A 002276857 - CERTIFICACION DE FIRMAS REDAC-
Doy Fe, Sgo. del Estero 03/01/2011 - DO TADA EN FOJA A 003125 17 -

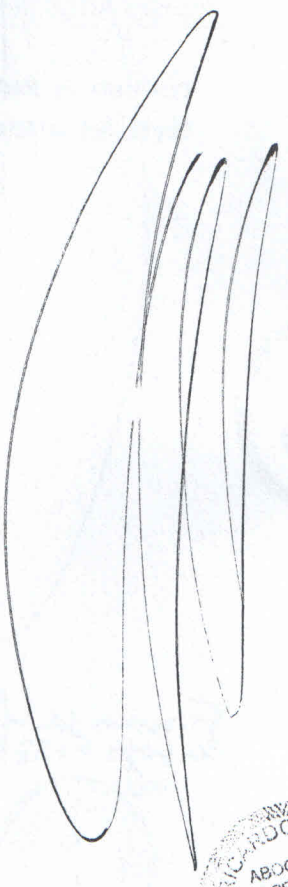
ABOGADO ESCRIBANO Registro Número Cuatro

Bs As. 9/2/2011 Rotifican el presente

Firmo en Hoja adicional fojo F152818.

SMG - E

MAT 4569



COLEGIO NOTARIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

A 00312517

En Santiago del Estero, a los Tres días de Enero ---------- de 20 11.-

En mi carácter de Escribano Autorizante Adscripto del Registro Notarial N°4 ----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS ---------- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **FERNANDO FRANCISCO BELLIDO,** Documento Nacional de Identidad N°8.600.901, **CELIA FIDELIA JORGE DE BELLIDO,** Documento Nacional de Identidad N°17.058.845 y **CARLOS ALFREDO PITHOD,** Documento Nacional de Identidad N°10.936.264.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar Por derecho propio

TERCERO: Que la presente actuación corresponde a: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS "LAMOLIANT S.R.L.".- ----------

CUARTO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultaneamente, por medio de Acta Nº 203 ---- Folio 203 ----- Libro de Requerimientos Nº 80 ---------- ; Conste.-

JOSE RICARDO VAZQUEZ (h) ABOGADO ESCRIBANO Registro Número Cuatro

CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO Serie B 02849344 CERO DOS OCHO CUATRO NUEVE TRES CUATRO CUATRO

Nº 00231686

JIMENEZ JOSE RICARDO (H)

312517

4 DE ENERO DE 2011.-

COLEGIO NOTARIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Esc. MARIA OFELIA BUTILER
PRO-TESORERO

Serie B 02849344
CERODOSOCHOCUATRO
NUEVETRESCUATROCUATRO

ESCRIBANA * MARIA RICCARDI de BUTILER * MAT 4509


Serie B 02849344
ERODOSOCHOCUATRO
UEVETRESCUATROCUATRO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

ANEXO

F 001521919

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2011 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1846 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 131 del LIBRO número 11 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Eduardo TRAVERS, Documento Nacional de Identidad número 4.593.850, Federico PITHOD, Documento Nacional de Identidad número 31.289.150 y Juan Martín PITHOD, Documento Nacional de Identidad número 30.138.488, acreditan identidad el primero en los términos del inciso c) artículo 1002 del Código Civil y los restantes son personas de mi conocimiento.- Manifiestan actuar por sí.- El documento corresponde a cesión de cuotas Lamoliant SRL.- Se certifican dos ejemplares más del mismo tenor mediante Anexo F1521918 y Foja F6858111.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 001521919

CONTRATO RECTIFICATORIO DE CESION DE CUOTAS LAMOLIANT S.R.L.

Entre **FERNANDO FRANCISCO BELLIDO**, argentino, nacido el 16 de julio de 1951, casado en primeras nupcias con Celia Fidelia Jorge, empresario, DNI Nro. 8.600.901, CUIT Número 20-08600901-4, domiciliado en la calle Vicente López 1673, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. **CARLOS ALFREDO PITHOD**, DNI Nro. 10.936.264 en su carácter de apoderado conforme poder especial elevado a la Escritura Pública Nro. 202 pasada ante el escribano público José Ricardo Jiménez y **EDUARDO TRAVERS**, argentino, estado civil divorciado, nacido el 23 de abril de 1943, libreta de enrolamiento Nro. 4.593.850, CUIT Nro. 20-04593850-7, empresario, con domicilio en la calle O. Terrero 2871, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por propio derecho (en adelante en forma conjunta se denominan como el "Cedente"), por una parte y, por la otra, **CARLOS ALFREDO PITHOD**, argentino, empresario, nacido el 20 de Julio de 1953, divorciado, DNI Nro. 10.936.264, CUIT Nro. 20-10936264-7, domiciliado en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, **JUAN MARTIN PITHOD**, argentino, empleado, nacido el 12 de abril de 1983, soltero, DNI Nro. 30.138.488, CUIL Nro. 20-30138488-3, domiciliado en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y **FEDERICO PITHOD**, argentino, empleado, nacido el 7 de noviembre de 1984, soltero, DNI Nro. 31.289.150, CUIL Nro. 20-31289150-7, domiciliado en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos por propio derecho (en adelante en forma conjunta se denominan como el "Cesionario"), se conviene la rectificación del convenio de cesión de cuotas suscripto entre las partes que en copia se acompaña por el 100% de las cuotas sociales de **LAMOLIANT S.R.L.** quienes desean dejar constancia que:

PRIMERO: 1.1 La cesión de cuotas de los Sres. **Fernando Francisco BELLIDO** y **Eduardo TRAVERS** a favor de los Sres. **Carlos Alfredo PITHOD**, **Juan Martín PITHOD** y **Federico PITHOD** ha sido por el total de 10.000 (diez mil) cuotas sociales de $ 1 de valor nominal cada una de ellas y no por 500 (quinientas) cuotas sociales de $ 1 de valor nominal ca una de ellas.

1.2 Las participaciones sociales son adquiridas en las siguientes proporciones, a saber: (i) **CARLOS ALFREDO PITHOD**: la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas; (ii) **JUAN MARTIN PITHOD**: la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas; y (iii) **FEDERICO PITHOD**: la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas.

SEGUNDO: El contrato de cesión de cuotas se mantendrá inalterable en todo lo que no fuera modificado en el presente.

TERCERO: 3.1 Presente en este acto el Sr. Carlos Alfredo Pithod, DNI Nro. 10.936.264, en su carácter de Gerente de la Sociedad, se notifica en el carácter invocado de la presente rectificación de cesión de cuotas.

3.2 Presente en este acto el Sr. Carlos Alfredo Pithod, en representación de la Sra. Celia Fidelia Jorge, DNI Nro. 17.058.845, en su carácter de cónyuge de **FERNANDO FRANCISCO BELLIDO**, aquél como apoderado según poder especial elevado a la Escritura Pública Nro. 202 pasada ante el escribano público José Ricardo Jiménez, siguiendo expresas instrucciones de su representada, presta conformidad con la presente cesión en los términos del art. 1277, Código Civil.

ESCRIBANA M.J. TRAINI MAT 4509

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2011.

	Por **Fernando Francisco Bellido**	**Por sí**
Firma:		
Aclaración:	**Carlos Alfredo Pithod**	**Eduardo Travers**
	Por sí	**Por sí**
Firma:		
Aclaración:	**Carlos Alfredo Pithod**	**Juan Martín Pithod**
	Por Celia Fidelia Jorge	**Por sí**
Firma:		
Aclaración:	**Carlos Alfredo Pithod**	**Federico Pithod**

Consentimiento art. 1277, C. Civil

Firma certificada en foja Nº E 152808
Escribano Firma Sello

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

ANEXO

F 001572808

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2011. En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1846 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 162 del LIBRO número 11, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Carlos Alfredo PITHOD, DNI 10.936.264, Eduardo TRAVERS, DNI 4.593.850, Juan Martín PITHOD, DNI 30.138.488 y Federico PITHOD, DNI 31.289.150, personas de mi conocimiento los señores Pithod y el restante acredita identidad en los términos del inciso c) artículo 1002 del C.Civil.- Manifiestan actuar por sí y el señor Carlos Alfredo Pithod además en el caracter de apoderado de Fernando Francisco BELLIDO, DNI 8.600.901 a mérito del Poder especial otorgado por escritura de fecha 17-11-2010 pasada ante el Escribano de Santiago del Estero José Ricardo Jimenez al folio 428 del Registro 4 a su cargo, que en su original tengo a la vista, contiene facultades suficientes para este acto asegurando el firmante la plena vigencia del mismo y del que surge que la cónyuge del mandante Celia Fidelia JORGE, DNI 17.058.845 prestó el asentimiento conyugal que prescribe el artículo 1277 del Código Civil.- El documento corresponde a Contrato rectificatorio de cesión de suotas de Lamoliant SRL.- Se certifica otro ejemplar mediante Foja F6931762.-

001572808

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1653805 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
LAMOLIANT
(antes):
Número de Trámite: 448724
C.Trám. Descripción
00241 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
y/o instrumentos privados: 3/1/11 9/2/11 29/3/11

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5483
del libro: 136 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 2 Buenos Aires, 17 de Junio de 2011

DRA. PATRICIA LAURA MALDONADO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


0460487

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2011, siendo las 16:00 horas, se constituye en la sede social de **"LAMOLIANT S.R.L."**, el único Gerente Sr. Carlos Pithod que firma al pie. El Sr. Gerente deja constancia que los Sres. Socios han solicitado, para una mejor gestión de los negocios sociales, la ampliación de la gerencia e incorporación de nuevos gerentes, debiendo en ese caso modificarse la forma de representación de la sociedad para mayor celeridad de los negocios sociales, quedando facultados los gerentes para actuar en forma individual e indistinta. Así también, deberá actualizarse el contrato social en función de los importes de las garantías que se exigen para los gerentes, considerando la legislación vigente. En vista de ello, se efectuará una consulta a los socios para considerar la modificación del contrato social e incorporación de nuevos gerentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acto siendo las 16:30 horas.

DECLARACION JURADA

PABLO G. TRAINI, abogado, inscripto al Tomo 61 Folio 504 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por la presente declaro bajo juramento que la presente es copia fiel de la que obra al folio 15 del Libro de Actas N° 1, rubricado el 26/10/1999 bajo el número 88203-99 perteneciente a la sociedad **"LAMOLIANT S.R.L."**.

PABLO GUSTAVO TRAINI
ABOGADO
T° 61 - F° 504 - C.P.A.C.F.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 2011, siendo las 10:00 horas, se dan cita en la sede social de **"LAMOLIANT S.R.L."** el único Gerente Sr. Carlos Pithod, quien reviste la calidad de socio también y los dos restantes socios de la sociedad, Sres. Juan Martín Pithod y Federico Pithod, encontrándose en consecuencia presente el 100% del capital social, quienes firman al pie. El Sr. Carlos Pithod deja constancia que se han efectuado las consultas pertinentes a los socios de la Sociedad, quienes han respondido a las mismas, resolviéndose en consecuencia aprobar por unanimidad: **1)** La ampliación en el número de gerentes de la sociedad a 3, incorporándose en consecuencia los Sres. Juan Martín Pithod y Federico Pithod como gerentes titulares, manteniéndose en vigencia la designación del Sr. Carlos Pithod. Presentes en este acto los Sres. Juan Martín Pithod y Federico Pithod y anoticiados de su designación, aceptan el cargo para el que han sido designados suscribiendo el acta en prueba de conformidad y constituyen domicilios especiales en los términos del art. 256, ley 19.550 en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, a partir del día de la fecha, la gerencia tendrá 3 integrantes titulares, ocupando esos cargos los Sres. Carlos Alfredo Pithod, Juan Martín Pithod y Federico Pithod. **2)** Modificar la cláusula Sexta del contrato social para que la representación de la sociedad, en caso de gerencia plural, pueda ser ejercida por cada gerente en forma individual, leyendo la misma como sigue: "**SEXTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y por tiempo indeterminado." **3)** Modificar la cláusula séptima ampliando el importe de la garantía a otorgar por los gerentes a $ 10.000 y en alguna de las formas permitidas, leyendo el contrato social en esa cláusula como sigue: "**SEPTIMA**: El o los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. En garantía de sus funciones los gerentes titulares deben prestar garantía por la suma de Pesos diez mil en alguna de las formas permitidas". Finalmente, se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Pablo G. Traini, y/o Federico Fernando Guido Lucero Pavón y/o Juan Manuel Fabbi para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias pertinentes a fin de obtener de las autoridades en control, la aprobación e inscripción de las resoluciones de socios precedentes, con facultades para firmar y presentar escritos, publicar edictos y presentar los documentos públicos o privados que sean necesarios, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada establecida en la resolución N° 9/87 de la Inspección general de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:30 horas del día citado al comienzo.

DECLARACION JURADA

PABLO G. TRAINI, abogado, inscripto al Tomo 61 Folio 504 de la matrícula que lleva el

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por la presente declaro bajo juramento que la presente es copia fiel de la que obra al folio 16 del Libro de Actas N° 1, rubricado el 26/10/1999 bajo el número 88203-99 perteneciente a la sociedad **"LAMOLIANT S.R.L."**.

.

PABLO GUSTAVO TRAINI
ABOGADO
T° 61 - F° 504 - C.P.A.C.F.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1653805 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
LAMOLIANT

(antes):

Número de Trámite: 457458

C.Trám. Descripción

00521 DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 16/5/2011 - 23/5/2011

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9103
del libro: 137 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


0481006

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2011, siendo las 16:00 horas, se constituye en la sede social de **"LAMOLIANT S.R.L."**, el único Gerente Sr. Carlos Pithod que firma al pie. El Sr. Gerente deja constancia que los Sres. Socios han solicitado, para una mejor gestión de los negocios sociales, la ampliación de la gerencia e incorporación de nuevos gerentes, debiendo en ese caso modificarse la forma de representación de la sociedad para mayor celeridad de los negocios sociales, quedando facultados los gerentes para actuar en forma individual e indistinta. Así también, deberá actualizarse el contrato social en función de los importes de las garantías que se exigen para los gerentes, considerando la legislación vigente. En vista de ello, se efectuará una consulta a los socios para considerar la modificación del contrato social e incorporación de nuevos gerentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acto siendo las 16:30 horas.

DECLARACION JURADA

PABLO G. TRAINI, abogado, inscripto al Tomo 61 Folio 504 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por la presente declaro bajo juramento que la presente es copia fiel de la que obra al folio 15 del Libro de Actas N° 1, rubricado el 26/10/1999 bajo el número 88203-99 perteneciente a la sociedad **"LAMOLIANT S.R.L."**.

PABLO GUSTAVO TRAINI
ABOGADO
T° 61 - F° 504 - C.P.A.C.F.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 2011, siendo las 10:00 horas, se dan cita en la sede social de **"LAMOLIANT S.R.L."** el único Gerente Sr. Carlos Pithod, quien reviste la calidad de socio también y los dos restantes socios de la sociedad, Sres. Juan Martín Pithod y Federico Pithod, encontrándose en consecuencia presente el 100% del capital social, quienes firman al pie. El Sr. Carlos Pithod deja constancia que se han efectuado las consultas pertinentes a los socios de la Sociedad, quienes han respondido a las mismas, resolviéndose en consecuencia aprobar por unanimidad: **1)** La ampliación en el número de gerentes de la sociedad a 3, incorporándose en consecuencia los Sres. Juan Martín Pithod y Federico Pithod como gerentes titulares, manteniéndose en vigencia la designación del Sr. Carlos Pithod. Presentes en este acto los Sres. Juan Martín Pithod y Federico Pithod y anoticiados de su designación, aceptan el cargo para el que han sido designados suscribiendo el acta en prueba de conformidad y constituyen domicilios especiales en los términos del art. 256, ley 19.550 en Santa Rita 1269, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, a partir del día de la fecha, la gerencia tendrá 3 integrantes titulares, ocupando esos cargos los Sres. Carlos Alfredo Pithod, Juan Martín Pithod y Federico Pithod. **2)** Modificar la cláusula Sexta del contrato social para que la representación de la sociedad, en caso de gerencia plural, pueda ser ejercida por cada gerente en forma individual, leyendo la misma como sigue: "**SEXTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y por tiempo indeterminado." **3)** Modificar la cláusula séptima ampliando el importe de la garantía a otorgar por los gerentes a $ 10.000 y en alguna de las formas permitidas, leyendo el contrato social en esa cláusula como sigue: "**SEPTIMA**: El o los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. En garantía de sus funciones los gerentes titulares deben prestar garantía por la suma de Pesos diez mil en alguna de las formas permitidas". Finalmente, se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Pablo G. Traini, y/o Federico Fernando Guido Lucero Pavón y/o Juan Manuel Fabbi para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias pertinentes a fin de obtener de las autoridades en control, la aprobación e inscripción de las resoluciones de socios precedentes, con facultades para firmar y presentar escritos, publicar edictos y presentar los documentos públicos o privados que sean necesarios, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada establecida en la resolución N° 9/87 de la Inspección general de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:30 horas del día citado al comienzo.

DECLARACION JURADA

PABLO G. TRAINI, abogado, inscripto al Tomo 61 Folio 504 de la matrícula que lleva el

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por la presente declaro bajo juramento que la presente es copia fiel de la que obra al folio 16 del Libro de Actas N° 1, rubricado el 26/10/1999 bajo el número 88203-99 perteneciente a la sociedad **"LAMOLIANT S.R.L."**.

PABLO GUSTAVO TRANI
ABOGADO
T° 61 - F° 504 - C.P.A.C.F.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1653805 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
LAMOLIANT

(antes):

Número de Trámite: 457459

C.Trám.	**Descripción**
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 16/5/11 23/5/11

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9151
del libro: 137 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2011

Fotocopia certificada en Foja Nº T 1472 0715.



0481113

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA • NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 014290715

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2013

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1846

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en veintitres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Antecedentes sociales de LAMOLIANT S.R.L., se expide para ser presentada ante quien corresponda.-

ESCRIBANA • M.I. JULIA RICCIARDI DE TRANNI • MAT 4509